



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA PAGO A PERSONA QUE INDICA.-

PARRAL, 1-8 Ene 2016

DECRETO EXENTO N° 302 /

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspasa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- c) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- d) El Código Civil.
- e) El Código del Trabajo.
- f) La Ley N° 19.070 sobre el Estatuto de los Profesionales de la Educación, además de su Reglamento y modificaciones posteriores.
- g) El Certificado de Defunción de fecha 23 de Diciembre de 2015 de Don Ulises Saavedra Veloso.
- h) El Certificado de Matrimonio de fecha 23 de Diciembre de 2015 del vínculo matrimonial entre don Ulises Saavedra y Doña Tita Maureira.
- i) Los Certificados de Nacimiento de fecha 23 de Diciembre de 2015 de Don Horacio Saavedra Maureira y de Don Andrés Saavedra Maureira.
- j) Los Poderes Notariales de emitidos por Don Horacio Saavedra Maureira y por Andrés Saavedra Maureira, en fecha 31 y 28 de Diciembre de 2015, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, como da cuenta el Certificado emitido por el Registro Nacional de Identificación en fecha 23 de Diciembre de 2015, el día 22 de Noviembre de 2015 a las 01:55 hrs., se produjo el lamentable deceso de Don ULISES ARTEMÓN SAAVEDRA VELOSO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Profesional de la Educación perteneciente a la Dotación Docente Comunal desde el año 1981.-
2. Que en razón de lo anterior ha quedado pendiente y disponible para su pago la remuneración de la que era Titular este Docente respecto del mes de Noviembre de 2015 cuyo monto líquido asciende a la suma de \$1.038.593.- (un millón treinta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos).
3. Que como lo dice el artículo 54 Bis del Código del Trabajo -aplicable supletoriamente según el artículo 71 del Estatuto Docente-, "Las Remuneraciones devengadas se incorporan al patrimonio del Trabajador,

- teniéndose por no escrita cualquier cláusula que implique su devolución, reintegro o compensación...”*
4. Que no habiendo constado Solicitud de cobro por los gastos del funeral por persona que se hubiese hecho cargo de ellos, el artículo 60 del Código del Trabajo señala que *“En caso de fallecimiento del trabajador, las remuneraciones que se adeudaren serán pagadas por el empleador (...) al cónyuge, a los hijos legítimos o naturales o a los padres legítimos o naturales del fallecido, unos a falta de los otros, en el orden indicado, bastando acreditar el estado civil respectivo. Lo dispuesto en el inciso precedente sólo operará tratándose de sumas no superiores a cinco unidades tributarias anuales.”*
 5. Que se ha comprobado la calidad de tales mediante los Certificados de Matrimonio y Nacimiento de doña TITA DEL CARMEN MAUREIRA BARRIENTOS, Cónyuge sobreviviente, Cédula Nacional de Identidad N° 9.089.422-6; de don HORACIO LEONARDO y don ANDRÉS PATRICIO, ambos SAAVEDRA MAUREIRA e hijos matrimoniales.
 6. Que, en virtud de lo anterior, habiendo formado parte del Patrimonio de don Ulises Saavedra al momento de su deceso y demostrando con documentos legítimos el vínculo filiativo que los unía, es que resulta procedente aprobar que se disponga el pago de esos emolumentos a las personas ya singularizadas.
 7. Que, empero del considerando anterior, se ha presentado Carta Poder Notarial de fecha 31 y 28 de Diciembre de 2015, emitido por Don HORACIO LEONARDO SAAVEDRA MAUREIRA y por ANDRÉS PATRICIO SAAVEDRA MAUREIRA, respectivamente; quienes otorgaron en doña TITA DEL CARMEN MAUREIRA BARRIENTOS, Cédula Nacional de Identidad N° 9.089.422-6, el poder para retirar en su nombre y representación dicho emolumento en dependencias del DAEM de Parral, además de efectuar toda clase de toda clase de gestiones, trámites y actuaciones en ejercicio del encargo encomendado.
 8. Que, según lo arroja el portal web del Servicio de Impuestos Internos, el valor de la Unidad Tributaria Anual para Enero de 2016 es de \$539.460.-

DECRETO

- I. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene por reconocido el vínculo filiativo y la facultad de representación que ostenta doña TITA DEL CARMEN MAUREIRA BARRIENTOS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] respecto de los emolumentos quedados al deceso de don ULISES ARTEMÓN SAAVEDRA VELOSO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] esencialmente los relativos a la remuneración del mes de Noviembre de 2015, cuyo monto asciende a la suma de \$1.038.593.- (un millón treinta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos).
- II. **ESTABLÉZCASE**,
 - i. Que, en consecuencia y en aplicación del artículo 60 del Código del Trabajo en relación con el artículo 71 del Estatuto Docente, la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral deberá emitir documento de pago girado a nominativamente a nombre de doña **TITA DEL CARMEN MAUREIRA BARRIENTOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por los emolumentos quedados al deceso de Don **ULISES ARTEMÓN SAAVEDRA VELOSO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] los que ascienden a la suma de **\$1.038.593.- (un millón treinta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos)**; el que deberá ser retirado en dependencias del DAEM personalmente o por quien demuestre poder suficiente para ello.

- ii. Que, la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral deberá dejar sin efecto cualquier otro documento de pago girado con anterioridad, los que no tendrán ningún sentido para todos los efectos legales.
- III. **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Acto Administrativo al ítem N° 215-21 "Personal" además de todas las asignaciones de ese ítem que correspondan del Presupuesto DAEM para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Ale Jandra Roman Clavijo
ALE JANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ABC/UPO/MCM/DAO/PMH
 DISTRIBUCION DAEM

1. Ilustre Municipalidad de Parral
2. Interesado
3. Abogado D.A.E.M. Parral
4. Archivo D.A.E.M. Parral
5. Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral
6. Unidad de Remuneraciones D.A.E.M. Parral



Parral Damino Hernandez
PARRAL DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

